

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE MARZO DE 2013

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 26 de marzo de 2013, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa M^a José Lasterra Echeverría, asistida de la Secretaria Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Fermín Arana Monente, Dña. Susana Aguirre Iriso, Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, D^a Raquel Uzqueda Pascual, S. Juan José Resano Porrás, D. Aquilino Jiménez Pascual y D. Juan Pablos Serrano Orte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE LA CONCEJALA DÑA. SUSANA AGUIRRE IRISO.-

Toma la palabra la Alcaldesa señala el error cometido en el nombre, a lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que se pusieron tan contentos al ver el nombre de su concejal Ángel.

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado día 28 de febrero de 2012 se tomó conocimiento de la renuncia del Concejal D. Jorge Aguirre Carrera.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de Julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. de 18 de julio de 2003), el Ayuntamiento de Caparroso remitió a dicho organismo la documentación necesaria la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de Dña. Susana Aguirre Iriso.

Visto que el Sr. D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, ha expedido credencia a favor de Dña. Susana Aguirre Iriso, en sustitución por renuncia del D. Jorge Aguirre Carrera (número de entrada 372/2013, de 12 de marzo de 2013).

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.7 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dña. Susana Aguirre Iriso ha presentado previamente declaración sobre causas de incompatibilidad y sobre actividad que le proporcione o pueda proporcionarle ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales.

Dado que puede tomar posesión de su cargo de Concejal, previo juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG, es requerido

por la Presidenta para prestar solemne juramento o promesa, conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, formulando la pregunta siguiente:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caparroso con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Seguidamente, el Concejal deberá ponerse de pie en su escaño y responden de forma afirmativa a la pregunta, tomando posesión del cargo a partir del momento de su aceptación. A lo que la Dña. Susana Aguirre Iriso contesta: Si prometo. En ese momento la Alcaldesa entregará a la Concejala su credencial.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

La Alcaldesa le concede la palabra a la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren quién manifiesta que su voto va a ser en contra como en anteriores ocasiones. No creemos que el Ayuntamiento estado en la situación que se encuentra pueda nombrar estas presidencias.

La Alcaldesa le concede la palabra al Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte quién manifiesta que el propondría la Presidencia del grupo de trabajo de Comunales a la Alcaldesa. A lo que la Alcaldesa le da las gracias por considerarle capacitada para ello. A lo que el Concejal contesta que le propone porque hace lo que le da la gana. A lo que la Alcaldesa le contesta que hace lo tiene y debe hacer.

La Alcaldesa le concede la palabra al Concejal D. Juan José Resano Porras, quién manifiesta que no tiene nada que decir.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (UPN y PP)

5 votos en contra (PSOE y AIC)

Vista renuncia del Concejal D. Jorge Aguirre Carrera y toma de posesión de la Concejala Dña. Susana Aguirre Iriso.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio del las

competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se plantea la posibilidad de crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la modificación de la composición de los grupos de trabajo que quedaría compuesta por los siguientes miembros:*

- *Urbanismo e Industria:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Carlos Alcuaz Monente, Juan José Resano Porras y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Hacienda:*

Presidente: Susana Aguirre Iriso,

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porras y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Personal:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Susana Aguirre Iriso, Irene Jiménez Iribarren, Raquel Uzqueda Pascual, Aquilino Jiménez Pascual y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut,

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Asun Zabalza Montesinos, Aquilino Jiménez Pascual y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Asuntos Social, Igualdad y Sanidad:*

Presidente: Susana Aguirre Iriso

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Raquel Uzqueda Pascual, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porras y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Educación:*

Presidente: Susana Aguirre Iriso

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Raquel Uzqueda Pascual, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porrás y Juan Pablo Serrano Orte.

- *Cultura, Festejos, Deporte y Juventud:*

Presidente: Susana Aguirre Iriso

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Carlos Alcuaz Monente, Raquel Uzqueda Pascual, Aquilino Jiménez Pascual y Juan Pablo Serrano Orte.

Segundo.- *Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por los siguientes miembros:*

Presidente: M^a José Lasterra Echeverría

Vocales: Susana Aguirre Iriso, Irene Jiménez Iribarren, Raquel Uzqueda Pascual, Juan José Resano Porrás y Juan Pablo Serrano Orte.

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a Dña. Susana Aguirre Iriso.*

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldesa señala que hay que añadir que la portavoz del Grupo Municipal UPN sería Susana. Pregunta a los concejales si quiere añadir algo o su postura es la del punto anterior, a lo que la Concejala Dña. Irene Jimenez Iribarren le contesta que se ratifican en lo señalado.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (UPN y PP)

5 votos en contra (PSOE y AIC)

Vista renuncia del Concejál D. Jorge Aguirre Carrera y toma de posesión de la Concejala Dña. Susana Aguirre Iriso.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

A la vista de lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

- Mancomunidad de Servicios Sociales: Susana Aguirre Iriso.
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: Susana Aguirre Iriso, Suplente 1º Mª José Lasterra Echeverría y Suplente 2º José Antonio Aguirre Menaut.
- Mancomunidad de Deportes de la Zona Media: Susana Aguirre Iriso.

Segundo.- Nombrar portavoz del Grupo Municipal UPN a Dña. Susana Aguirre Menaut.

Tercero.- Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

CUARTA.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SACAR A TERCERA SUBASTA PÚBLICA LOS PASTOS DE LA CORRALIZA DE LAS MASADAS DE ARRIBA Y DE ABAJO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA MISMA.

La Alcaldesa señala que en el Pleno de octubre salió esta corraliza a subasta y quedó desierta. En el Pleno de febrero volvimos a sacarla a subasta con el 10% y ahora se propone sacarla con el 20% de rebaja.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que espera que se la quede alguien esta vez. Ya ha pasado un trimestre. El Ayuntamiento está perdiendo un dinero que es de todos y para todos. A lo que la Alcaldesa le contesta que eso es lo que queremos todos, que alguien se la quede.

Toma la palabra el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y señala que en el Grupo de Trabajo se había hablado de una cantidad algo inferior, pero como decís el 20% que es lo que marca.

Interviene el Concejal D. Juan José Resano Porras y pregunta si la subasta con el 20% de rebaja queda desierta si se va a dar opción a los interesados a que presenten oferta libre. Lo podemos acordar ahora y no tener que esperar un mes. A lo que la Alcaldesa le contesta que sería otra opción. La Secretaría pregunta que es oferta libre. A lo que el Concejal le contesta que si se celebran las tres subasta y no presenta nadie y si hay algún interesado. A lo que la Secretaría contesta que si queda desierta el que esté interesado se la puede quedar por la postura, con el 20% de la rebaja. Interviene el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte y dice que si no se la queda nadie automáticamente se podría sacar. Interviene la Alcaldesa y dice que es lo que dice Juanjo si se la quiere quedar alguien se la pueda quedar por la postura sin tener que celebrar subasta, así lo marca la ley. La Alcaldesa pregunta al Concejal D. Juan José Resano Porras que es lo que quería decir exactamente. A lo que el Concejal contesta que he dicho lo que quería decir pero si la Secretaria me corrige. A lo que la Secretaría contesta que no perdón, estoy preguntando porque no sé lo que es oferta libre. A lo que el Concejal contesta que una vez celebradas las tres subastas, yo pienso que es posible, me consta, para algunos casos que si cabe la oferta libre, ofrecer lo que uno considere.

A lo que la Alcaldesa le pregunta si partiendo de una cantidad. A lo que el Concejal D. Juan Pablo Serrano Orte contesta que partiendo de una cantidad que podríamos fijar nosotros. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porras contesta que sin fijar cantidad. A lo que la Secretaría pregunta que si por ejemplo alguien ofrece 200 euros, se podría quedar con la corraliza. A lo que el Concejal D. Fermín Arana Monente señala que no le parece mal lo que dice Juanjo pero fijando un precio. A lo que la Secretaria vuelve a señalar que la corraliza tiene un valor y se puede sacar a ese valor, con una rebaja de un 10% o con una rebaja del 20ª y si que contempla que si queda desierta la subasta y alguien está interesado se la pueda quedar por la postura, que hoy por hoy sería con el 20% de rebaja. En el grupo de trabajo se habló de sacarla con el 20% de rebaja, si bien no recordamos exactamente cuál era su valor y con el 20% se ha sacado. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porras señala que le parece bien.

Visto que en Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso se acordó sacar a subasta pública la adjudicación de los pastos de la corraliza de las Masadas de arriba y de abajo, quedando desierta la misma, ya que nadie concurrió a la subasta.

Visto que en Sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento se acordó sacar a segunda subasta pública la adjudicación de los pastos de la corraliza de las Masadas de arriba y de abajo, quedando desierta la misma, ya que nadie concurrió a la subasta, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Sacar a tercera subasta la adjudicación de los pastos de la corraliza de las Masadas de arriba y de abajo, con una rebaja de un 20% sobre el tipo inicial de tasación.*

Segundo.- *Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública.*

Tercero.- *Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 5 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.*

Cuarto.- *Celebrar la subasta el viernes, día 5 de abril de 2013 a las 11:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.*

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS A LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA ORDENANZA DE COMUNALES DE CAPARROSO.

Por la Alcaldesa se explica las alegaciones presentadas y señala que en cuanto a la alegación presentada señalando que es joven agricultor le consta que ahora hay también otros que son jóvenes agricultores, pero en el momento de presentar la

solicitud no lo eran, por ello pienso que en igualdad de condiciones no se debería admitir la alegación. Procede a la lectura de todos los criterios de adjudicación que se presentan.

La Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren señala que no se si cerramos o abrimos un nuevo capítulo. Nosotros manteníamos que si que había nuevos beneficiarios a los que se le estaba negando un derecho. Fue necesario una resolución del TAN para ello. Ya vamos un año tarde. No sé si solucionamos o no o si nos veremos envueltos en otros recurso ante el TAN porque lo que es claro es que no hay tierra para todos. A lo que la Alcaldesa le contesta que si que se podría haber solucionado un año antes si la hacer el reparto se hubiera reservado el 5%. A lo que la Concejala le contesta que tenías eso y más cuando has celebrado las subastas. A lo que la Alcaldesa le contesta que ella, en su legislatura, sólo ha subastado tierra con daños de conejos.

Interviene el Concejal D. Juan José Resano Porras y señala que punto sexto no se dice que son lotes con daños de conejos. A lo que la Alcaldesa le dice que ya se aprobó en la sesión anterior y que si quieren esos lotes será hasta le nuevo reparto.

Interviene nuevamente el Concejal D. Juan José Resano porras que señala que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico va votar en contra y quiere que lo que diga conste en acta, por eso entrega una copia a la Secretaria, para que se transcriba literalmente en el acta. De acuerdo con lo indicado en el artículo 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, solicito que en el acta figure en el punto quinto del orden del día, en su apartado tercero, mi voto contrario al acuerdo propuesto, por los siguientes motivos que lo justifican:

Mi voto contrario al acuerdo propuesto, se basa en los siguientes motivos que lo justifican:

El artículo 142.1 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra 6/1990 de 2 de julio, dice con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

b) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de entre uno y seis años. Las Entidades Locales fijarán por ordenanza este plazo. (En el caso de Caparroso 6 años).

c) Residir efectiva y continuamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.

Existen personas que se encuentran en la lista de solicitantes que no cumplen el requisito que marca el artículo 142 letra c, de residir efectiva y continuamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.

La Alcaldesa le contesta que como tú sabes, el Ayuntamiento se rige por el empadronamiento para dar el comunal. Tendríamos que demostrar que no viven aquí y que medios tiene el Ayuntamiento para ello. Hay una resolución del TAN que le dio la razón a un vecino, pese a no vivir aquí. Si nos guiamos por la resolución del TAN, está

también la tenemos que seguir. A lo que el Concejal le contesta que mi cometido como Concejal no es revisar. Si nos sobra de todo, si nos sobra alguacil, si nos sobra guarda, nos sobra de todo, no sólo es este problema con el que nos vamos a encontrar. A lo que la Alcaldesa le contesta que no nos sobra de todo. Prosigue el concejal y señala que en el caso de Javier Adrian, el TAN reconoció que trabajaba y estaba aquí. El hecho de que durmiera en Tafalla, no demostraba que no viviese nueve meses consecutivos en Caparroso. A lo que la Alcaldesa le contesta que si esto no se aprueba no hay sorteo, no hay subasta, se retrasa todo. No entiendo esta postura. A lo que el Concejal le dice que no me vengas con esa argumentación, si no se exigiera ese requisito hubieses admitido todo. A lo que le contesta nuevamente la Alcaldesa, que si no prospera se retrasa todo. A lo que le Concejal le contesta que él hubiese votado punto por punto pero como hay que votar todo el punto, voy a votar que no.

Interviene el Concejal D. Fermín Arana Monente y señala que pese que va a votar a favor, como en el pleno de febrero por unanimidad se acordó presentar en Gobierno de Navarra los adjudicatarios del comunal para velar que la declaración de la PAC se hiciera por el adjudicatario y no por un tercero, se debería suprimir el punto en el que se les obliga a presentar la declaración de la PAC a 30 de junio de cada año. A lo que la Alcaldesa le contesta que la PAC se está haciendo, la están haciendo tranquilamente, pero en junio tendrá sus consecuencias, saltará la liebre cuando tengamos los datos del reparto y de la subasta. Si que soy partidaria de que presenten la PAC, como se acordó en el reparto general.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (UPN, PSOE, PP y AIC)

1 voto en contra (D. Juan José Resano Porras, Concejal del Grupo Municipal PP de Caparroso).

En Sesión Ordinaria de fecha de 28.02.2013 se aprobó la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales por el procedimiento de Aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, así como los criterios de reparto y lotes, concediendo un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

Visto que dentro del periodo de audiencia, en tiempo y forma, se han presentado alegaciones, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la alegación presentada por D. Alfonso Hernández Amador, al cual se le incluyó en la relación dado que tanto D. Juan José Hernández Amador como D. Alfonso Hernández Amador solicitaron comunal, viviendo ambos en un mismo domicilio y constituyendo una única unidad familiar y sólo pueden tener derecho a un único lote de la adjudicación de aprovechamiento comunal y ha señalado que es él únicamente quién solicita comunal dentro de la unidad familiar y no su hermano.*

Segundo.- *Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Javier Valencia Soria en la que señala que con fecha 08.03.2013 posee la condición de Joven Agricultor y se incluya como criterio de reparto el orden de prelación establecido en el artículo 40.5 b) de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas, dado que no tenía la condición de joven agricultor a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de la solicitud de comunal. Por el Ayuntamiento de Caparroso no se ha*

tenido en cuenta el citado criterio, dado que, con el consentimiento de los interesados se verificó en Gobierno de Navarra, antes de aprobar la relación provisional de admitidos, si reunían o no la condición de jóvenes agricultores y se nos trasladó que ninguno de ellos tenía tal condición.

Tercero.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales por el procedimiento de Aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. ALFONSO AGUIRRE CARRERA
D. ÁNGEL OSCAR SANCHEZ ZABALZA
D. OSCAR REDONDO AICUA
D. JOSÉ MANUEL SANCHEZ ZABALZA
D. AGUSTIN GOITIANDIA BERASATEGUI
D. JAVIER SÁNCHEZ MARIN
D. AHMED ABOUYI
D. GABRIEL ENCULESEI
D. ASIER IRIBARREN AGUIRRE
D. FRANCISCO JAVIER VALENCIA SORIA
D. DANIEL VALENCIA SORIA
D. ISRAEL PÉREZ AICUA
D. MIGUEL ÁNGEL ARAIZ LAPUERTA
D. SERGIO PASCUAL ARDANAZ
D. JAVIER PASCUAL ARDANAZ
D. EMILIO JIMÉNEZ LITAGO
D. PEDRO JAVIER MOZAZ AGUIRRE
DÑA. AMAYA PÉREZ GARDE
D. ALFONSO HERNÁNDEZ AMADOR

Cuarto.- Determinar, nuevamente, los siguientes lotes de adjudicación:

LOTE	PARCELA	POLÍGONO	PARAJE	EXTENSIÓN
1 TOTAL: 75 R 3 A	196	71, parcela riegos 38	Saso Nuevo, regadío	75 R 3 AL.
2 TOTAL: 85 R 11 A	191	71, parcela riegos 40	Saso Nuevo, regadío	85 R 11 A
3 TOTAL: 92 R 15 A	196	71, parcela riego 32. a partir del 01.07.2013	Saso Nuevo, regadío	92 R 15 A
4 TOTAL: 59 R 12 A	314	11	Sotillo, regadío	59 R 12 A

5 <i>TOTAL:</i> 59 R 4 A	315	11	Sotillo, regadío	59 R 4 A
6 <i>TOTAL:</i> 59 R 4 A	316	11	Sotillo, regadío	59 R 4 A
7 <i>TOTAL:</i> 67 R 9 A	317	11	Sotillo, regadío	67 R 9 A
8 <i>TOTAL:</i> 48 R 8 A	391	7	Soto, regadío	48 R 8 A
9 <i>TOTAL:</i> 213 R 7 A	107	14	Longares, secano	43 R 2 A
	230	14	Longares, secano	48 R 2 A
	231	14	Longares, secano	22 R 10 A
	246	14	Longares, secano	13 R 7 A
	248	14	Longares, secano	10 R 7 A
	253	14	Longares, secano	9 R 4 A
	255	14	Longares, secano	5 R 14 A
	256	14	Longares, secano	5 R 4 A
	109	14	Longares, secano	29 R 10 A
	232	14	Longares, secano	25 R 11 A
10 <i>TOTAL:</i> 296 R	137	12	Tomillar y Piteo, secano	72 R
	140	12	Tomillar y Piteo, secano	48 R 9 A
	144	12	Tomillar y Piteo, secano	44 R 12 A
	146	12	Tomillar y Piteo, secano	50 R 10 A
	171	12	Tomillar y Piteo, secano	46 R 11 A
	28	17	Tomillar y Piteo, secano	28 R 2 A
	30	17	Tomillar y Piteo, secano	5 R 4 A
11	221	17	Tomillar y	42 R

<i>TOTAL: 149 R 2 A</i>			<i>Piteo, secano</i>	
	225	17	<i>Tomillar y Piteo, secano</i>	50R 2 A
	226	17	<i>Tomillar y Piteo, secano</i>	11 R 11 A
	227	17	<i>Tomillar y Piteo, secano</i>	21 R 11 A
	228	17	<i>Tomillar y Piteo, secano</i>	5 R 3 A
	230	17	<i>Tomillar y Piteo, secano</i>	18 R 7 A

Quinto.- *Determinar, nuevamente, los siguientes criterios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso:*

- *En primer lugar se procederá al sorteo a favor de D. Javier Pascual Ardanaz, dado su reciente matrimonio, que optará entre todos los lotes. Para ello se introducirá en una urna o saco los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en la urna y sacando un número de lote.*
- *El resto de lotes, una vez adjudicado lote al recién casado, se sortearán entre el resto de interesados. Para ello se introducirá en una urna o saco el nombre de los adjudicatarios y en otra los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en cada una de las urnas o saco y sacando un adjudicatario y un número de lote.*
- *Por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en Sesión Extraordinaria de 26 de septiembre de 2011, en la que se acordó que los gastos de mantenimiento de las instalaciones, así como del mal uso, de todo el regadío del comunal, Corralizas de Cascajos/Balsilla Marin, Pozo Agudo/Sarda y Saso y Sotillo, sean a cargo del adjudicatario desde el hidrante para dentro de la parcela y en concreto: Los daños producidos en los hidrantes serán responsabilidad de la persona que los ocasione. Cuando no fuera posible determinar la causalidad de hecho ni imputársela a una persona o personas concretas la responsabilidad la asumirá el regante. Serán de cuenta de los regantes el mantenimiento de las instalaciones que van a partir de los hidrantes: red de riego de la parcela comunal, válvulas interiores, filtros, aspersores, programadores, baterías, arquetas y tapas de arquetas, etc. Los regantes deberán, cuando se terminen los riegos y para que no sufran daños las instalaciones de riego por causa del frío en el invierno, desmontar y retirar las baterías, proceder al vaciado y limpieza de las tuberías de las parcelas y cerrar las tapas de los programadores. No se podrán doblar o modificar las chapas de los aspersores situados al lado de los caminos para modificar la salida del agua.*
- *Los lotes se entregaran en perfecto estado y deberá ser devuelto en las mismas condiciones a la finalización de la adjudicación.*

- *En el Sotillo se constituirá una Junta entre los adjudicatarios y el Grupo de Trabajo de Comunales, que se reunirá cuando se solicite tanto por los adjudicatarios como por el Ayuntamiento de Caparroso.*
- *El agua/luz del Sotillo deberá ser abonada por los adjudicatarios. El agua/luz se domiciliará en un único número de cuenta que señalen los adjudicatarios, que en el caso de no ser satisfecha y, en el supuesto, de corte del suministro por Iberdrola, será ellos los responsables, siendo a su cargo el coste de dar de alta nuevamente el suministro. El gasto del agua/luz lo repercutirán entre ellos los adjudicatarios, de acuerdo con el contador existente en cada parcela. El coste del agua/luz es un coste fijo, que habrá que abonarse aún en el caso de no regar. Así mismo, los adjudicatarios entregarán al final de cada mes, una hoja en la que se señale el número de horas empleadas en el riego por cada adjudicatario y firmada por todos ellos en prueba de su conformidad.*
- *El precio de los lotes será el siguiente: El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:*

Lotes de Regadío:

1.- Sarda y Balsilla Marín: 2 de las actuales parcelas. Precio: 30 € robada incluyendo los pastos y el agua por cuenta del adjudicatario.

2.- Soto (regadío tradicional):. Precio: 36 € robada incluyendo los pastos, excepto el lote nº 24, cuyo precio será de 30 €/robada, debido a su configuración en varias parcelas. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

3.- Regadío Saso Nuevo: (aproximadamente 80 robadas, dependiendo del lote). Precio: 45 € incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del adjudicatario.

4.- Sotillo. Precio: 30 € robada y además agua/luz.

- *Lotes de Secano (aproximadamente 200 robadas para cada hoja, en función de la disponibilidad final de tierras aptas para el cultivo):*

1. Secano de 1ª: 3,00 €/robada.

2. Secano de 2ª: 2,00 €/robada.

3. Secano de 3ª: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).

- *El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.*

El adjudicatario deberá dejar las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en el momento en que se produzca su jubilación o su cese en la actividad agrícola debiendo dejar la parcela comunal al levantamiento de la cosecha existente.

Sexto.- Señalar que una vez finalizado el sorteo, entre los interesados que no resulten adjudicatarios de comunal y que manifiesten expresamente que así lo quieren, se efectuará un sorteo entre los siguientes lotes, siendo este su lote hasta el nuevo reparto, es decir, hasta el 31.12.2017:

LOTE	PARCELA	POLÍGONO	PARAJE	EXTENSIÓN
1	279	11	HIERBA VACA	16R 11 A
TOTAL: 160R 13 A				
	285	11	HIERBA VACA	2 R 12 A
	286	11	HIERBA VACA	27 R 1 A
	290	11	HIERBA VACA	18 R 5 A
	291	11	HIERBA VACA	65 R 11 A
	293	11	HIERBA VACA	30 R 5 A
2	303	11	HIERBA VACA	3 R 1A
TOTAL: 163 R 9 A				
	304	11	HIERBA VACA	6 R 14 A
	305	11	HIERBA VACA	2 R 12 A
	307	11	HIERBA VACA	5 R 3 A
	308	11	HIERBA VACA	18 R 15 A
	309	11	HIERBA VACA	3 R 2 A
	310	11	HIERBA VACA	16 R 4 A
	312	11	HIERBA VACA	17 R 8 A
	11	12	HIERBA VACA	4 R 13 A
	16	12	HIERBA VACA	55 R
	25	12	HIERBA VACA	30 R 1 A
3	29	12	HIERBA VACA	19 R 11 A
TOTAL: 159 R 14 A				
	33	12	HIERBA VACA	61 R 3 A
	40	12	HIERBA VACA	79 R
4	43	12	HIERBA VACA	65 R 5 A
TOTAL: 157 R 10 A				
	45	12	HIERBA VACA	33 R 6 A
	48	12	HIERBA VACA	54 R 15 A
5	51	12	HIERBA VACA	101 R 8
TOTAL: 164 R				
	55	12	HIERBA VACA	62 R 8 A
6	66	12	HIERBA VACA	89 R 14 A
TOTAL: 150 R 13 A				
	67	12	HIERBA VACA	32 R 5 A

	69	12	HIERBA VACA	28 R 10 A
7	83	12	HIERBA VACA	5 R
TOTAL: 146 R 1 A				
	85	12	HIERBA VACA	59 R 13 A
	88	12	HIERBA VACA	6 R 15 A
	94	12	HIERBA VACA	39 R 4 A
	98	12	HIERBA VACA	35 R 1 A
8	100	12	HIERBA VACA	51 R 4 A
TOTAL: 169 R				
	104	12	HIERBA VACA	25 R 12 A
	109	12	HIERBA VACA	37 R 14
	112	12	HIERBA VACA	54 R 2 A

Séptimo.- Convocar el sorteo general público de las parcelas comunales de cultivo objeto de adjudicación para el próximo viernes 5 de abril de 2013 a las 12.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Octavo.- Señalar que durante el sorteo público, si alguno de los adjudicatarios renunciase a su lote, lo deberá hacer por escrito en el mismo acto, advirtiéndole que no podrá solicitar comunal hasta el nuevo reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, que establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido.

Noveno.- Señalar que los que resulten excluidos en el sorteo gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo público celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Undécimo.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso y mediante Bando.

SEXTA.- TRASLADAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 25.04.2013 AL DÍA 26.04.2013, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SAN MARCOS.

Dado que por el Pleno de esta corporación se acordó celebrar sesiones ordinarias de la Corporación Municipal en el Pleno el último jueves del mes de los meses pares y que de acuerdo con lo anterior, el día de celebración de la sesión ordinaria del mes de abril es el día 25.04.2013, San Marcos.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Único. Trasladar la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 25.04.2013 al día 26.04.2013 a las 20:00 horas, por motivo de la celebración de San Marcos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:25 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.